



CIRCULAR 1/2026

PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

“.....----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de enero de dos mil
veintiséis.-----

----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que mediante
acuerdo general dictado en sesión plenaria celebrada el dieciséis de
diciembre de dos mil veinticinco, se aprobó el calendario de días no
laborables correspondiente al presente año, se torna necesario establecer
con precisión el primero y segundo periodo de vacaciones para el personal
que permanezca de guardia en esas fechas; con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XVII, de la
Constitución Política del Estado, 8 y 25, fracciones VII, XIV y XVIII, de la
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es procedente su corrección
mediante la siguiente:-----

FE DE ERRATAS

----- El citado acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco
(Circular 4/2025), en lo conducente dice:-----

“Primer Período de Vacaciones: 15 días naturales...

*La persona titular del Juzgado Estatal de
Primera Instancia de lo Penal, saldrá de
vacaciones en el periodo indicado; el
personal que se determine permanezca
de guardia, disfrutará de sus vacaciones
del viernes 16 al viernes 30 de agosto de
2026, incluidos.
Las y los jueces en los Sistemas de
Justicia Penal...”*

Debe decir:

“Primer Período de Vacaciones: 15 días naturales...”

*La persona titular del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, saldrá de vacaciones en el periodo indicado; el personal que se determine permanezca de guardia, disfrutará de sus vacaciones del viernes 14 al viernes 28 de agosto de 2026, incluidos.
Las y los jueces en los Sistemas de Justicia Penal...”*

----- Asimismo, el citado acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco (Circular 4/2025), en lo conducente dice:-----

“Segundo Período de Vacaciones: 15 días naturales...”

*La persona titular del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, saldrá de vacaciones en el periodo indicado; el personal que se determine permanezca de guardia, disfrutará de sus vacaciones del viernes 15 al viernes 29 de agosto de 2027, incluidos.
Las y los jueces en los Sistemas de Justicia Penal...”*

Debe decir:

“Segundo Período de Vacaciones: 15 días naturales...”

*La persona titular del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, saldrá de vacaciones en el periodo indicado; el personal que se determine permanezca de guardia, disfrutará de sus vacaciones del viernes 15 al viernes 29 de enero de 2027, incluidos.
Las y los jueces en los Sistemas de Justicia Penal...”*

----- En consecuencia a lo anterior, para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrumentése la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. **Notifíquese.-**
Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron las Señoras Magistradas y Señores



Magistrados Tania Gisela Contreras López, Minerva Cáceres Vázquez, Griselda Marisol Vázquez García, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Ignacio García Zúñiga, Guillermina Reynoso Ochoa, Oscar Alberto Lara Sosa, Raúl Robles Caballero, Esteban Etienne Ruiz y Teresa Olivia Blanco Alvizo; siendo Presidenta la primera de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe....” **FIRMAS**
RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
Cd. Victoria, Tam, a 14 de enero de 2026
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS

L’JAPA/Ing

